

**RESOLUCIÓN VALORACIÓN DE MÉRITOS**

Convocatoria 51/2024

Reunido el Órgano Técnico de Selección (OTS) de la convocatoria 51/2024, de acuerdo con los criterios y el procedimiento establecidos en la convocatoria, acuerda otorgar los puntos siguientes a las candidaturas presentadas, tras su evaluación:

MÉRITOS VALORABLES									
REFERENCIA	FASE 1: VALORACIÓN DE MÉRITOS								TOTAL
	1.- Méritos formativos	2.- Idiomas	3.- Experiencia				4.- Otros		
	1.1-	2.1-	3.1-	3.2-	3.3-	3.4-	4.1-	4.2-	
51-2024-66b50b51d05c7	10	0	12	8	8	4	0	0	42
51-2024-66b0f04965a6a	10	5	0	0	1	0	0	0	16
51-2024-66b48182b8e1c	10	3	0	2	0	0	0	0	15
51-2024-66ba4615e80ec	0	2	0	0	0	0	0	0	2
51-2024-66bba1124b758	0	3	0	0	3	0	0	0	6
51-2024-66bbd186128f3	10	3	0	0	0	0	0	0	13
51-2024-66a89094ef922	10	3	0	0	0	0	0	0	13
51-2024-66b3baa378ca7	10	5	0	0	0	0	0	0	15
51-2024-66af9658027e3	0	2	0	0	0	0	0	0	2
51-2024-66b7595e5dcf4	0	4	0	0	0	0	0	0	4
51-2024-66b9dc8c80bb7	10	3	0	0	0	0	0	0	13

De acuerdo con la puntuación obtenida el OTS acuerda realizar una entrevista personal a la candidatura siguiente, otorgando la siguiente puntuación:

MÉRITOS VALORABLES		
REFERENCIA	FASE 2: FASE ESPECÍFICA PUESTO	
	Val entrevista personal (0-20 pts)	TOTAL
51-2024-66b50b51d05c7	15	15

Por lo tanto, finalizado el proceso, la puntuación definitiva obtenida de la candidatura es la siguiente:

MÉRITOS VALORABLES	
REFERENCIA	TOTAL
51-2024-66b50b51d05c7	57 pts

Fecha de publicación a efectos de plazos: 27 de agosto de 2024

Ante la presente resolución, se abre un plazo de **5 días naturales** para presentar alegaciones tras la fecha de su publicación de la página web de la Fundación. Sólo se admitirán las alegaciones realizadas en plazo, presentadas por escrito, mediante correo electrónico a la dirección [rrhh@incliva.es](mailto:rrhh@incliva.es). Será imprescindible que, en las mismas, se haga constar los datos completos del/la recurrente, dirección y teléfono de contacto y motivo de la alegación. No se admitirán alegaciones que carezcan de los datos y la motivación arriba citada, o que la misma sea incoherente o irrespetuosa. El OTS resolverá en un plazo no superior a 20 días hábiles mediante escrito motivado dirigido al reclamante.